

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pías.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 4 mayo 1916).

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 4.º—Caza.

Relación de las licencias de uso de armas y de caza concedidas por este Gobierno durante el mes de abril, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de julio de 1902.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	Emilio Gracia Cuartero	Tabuena	C
1	Orencio Guedea Belin	Zaragoza	U
3	José Sanjuán Sancho	Tabuena	C
3	Ricardo Cortés Herranz	Epila	C
3	Luis Vallino Guerrero	Ricla	C
3	Angel Sancho Catalán	Zaragoza	U
3	Mariano Barraquer Latorre	Id.	U
4	Pascual Mayayo Plano	Longás	C
4	Esteban Navarro Longás	Biel	C
4	José Navarro Mainar	Mediana	C
8	Ponciano Aguirán Val	Rodén	C
8	Lucas Soler Flores	Zaragoza	C
8	Tomás Urbón Sagaste	Egea	C
12	Jesús Barriga Herrero	Langa	C
12	José Senén Balduque	Bordalba	U

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
12	Tomás Gómez Longares	Calatorao	U
12	Juan Royo Noguerras	Ricla	C
13	Hipólito Ledesma Melero	Alcalá de Moncayo	C
13	Manuel Conget Laborda	Faras delés	C
13	Tomás Martínez Fuertes	Tauste	C
13	Teodoro Leciñena Casaus	Id.	H
14	Laureano Oscar Luna	Biota	C
14	Braulio Asín Olloqui	Sádaba	C
14	Andrés Sanz Mayayo	Chiprana	C
15	Agustín Baldovín Ara	Zaragoza	U
17	Francisco Esteban Urge	Id.	C
17	Manuel Tejero Franco	Paracuellos de la R.	C
17	Pablo Tomás Quílez	Langa	C
17	Bernardo Quílez Valero	Id.	C
18	Pascual Maestro Serrano	Alpartir	C
18	Pedro P. Martínez Bartolomé	Jarque	U
18	Francisco Ipiéns Ojal	Zaragoza	U
18	Santiago Polo Miranda	Id.	U
19	Prudencio Tabuena Ferrer	Paracuellos de la R.	U
19	Luis Martínez Villa	Calatorao	C
22	Domingo Rovira Caballé	Caspe	C
22	José Pellicer Serrate	Id.	C
22	Julián Malón Garcés	Valpalmas	C
22	Manuel Jarque Puntos	Caspe	C
22	Martín Peralta Pinós	Id.	U
22	Francisco García Moreno	Zaragoza	U
22	Francisco Rodón Alavart	Sástago	U
25	Santiago Granada Martínez	Pozuel de Ariza	C
25	Antonio Fuentes Ladrón	Ateca	C
26	Félix del Ruste	Zaragoza	U
26	Antonio Zorraquino Calvo	Calatayud	C
27	Bienvenido Gil Escó	Valpalmas	C
28	Hilario Tarodo Hernando	Alhama de Aragón	C
28	Antonio Bartolomé Remiro	Id.	C

Zaragoza, 1 de mayo de 1916.

El Gobernador,
 Juan Zabía Bernad.

NOTA. La inicial C, puesta en la última casilla, indica licencia de caza; la G, de galgo; la U, uso de armas.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que a continuación se expresan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Ateca.

Industrial — En acumulación de débitos.
Años 1906 a 1914.

Carlos Moros Barca, 7'74 pesetas.

Ignacio Sánchez, 34'31.

Román Jarque, 64'33.

Bienvenido Blasco, 11'41.

En Ateca, a 6 de abril de 1916. — El Recaudador, Maximino Tomás.

Urbana. — En acumulación de débitos.
Años 1910 a 1915.

Eugenio del Prado, 515'09 pesetas.

En Ateca, a 6 de abril de 1916. — El Recaudador, Maximino Tomás.

Utilidades.

Año 1908. — Policarpo Valero, 7'92 pesetas.

Año 1912. — Mariano Rodríguez, 0'62

En Ateca, a 6 de abril de 1916. — El Recaudador, Maximino Tomás.

Bubierca.

Indusireal. — Año 1906.

José Navarro Polo, 22'87 pesetas.

Estanislao García, 20'01.

Agustín Sanz Aparicio, 20'02.

Andrés Hueso, 35'74.

En Bubierca, a 6 de abril de 1916. — El Recaudador, Maximino Tomás.

SECCIÓN QUINTA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Relación de los nombramientos para los cargos de Justicia municipal que se expresan, que se publica a los efectos de lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 5.º de la ley de Justicia municipal.

Provincia de Zaragoza.*Partido judicial de Ateca.*

Ariza. — Juez suplente, Serapio Lozano Monge.

Pozuel de Ariza. — Fiscal, Clemente Vela Rodríguez.

Partido judicial de Belchite.

Puebla de Albortón. — Juez, Gregorio Naval Zaragoza.

Partido judicial de Cariñena.

Cariñena. — Juez suplente, Emilio Sorrosal Valero.

Encinacorba. — Juez suplente, Agustín Morales Gracia.

Partido judicial de Caspe.

Caspe. — Fiscal, Manuel Cebrián Catalán.

Fayón. — Juez, Ramón Mor Masip.

Cinco Olivas. — Juez suplente, Domingo Luna Lasala.

Partido judicial de Daroca.

Fuentes de Jiloca. — Juez, Gregorio Marco Montón.

Used. — Fiscal, Miguel Madrod Hernández.

Partido judicial de Egea.

Egea. — Juez suplente, José Sánchez Ortiz. Fiscal suplente, Matías Serrano Racaj.

Luna. — Fiscal, Jerónimo Pérez Echevarría.

Malpica. — Juez suplente, Esteban Izuel Paradís.

Asín. — Juez suplente, Alejandro Campos Laborda.

Partido judicial de La Almunia.

Plasencia. — Fiscal, Casiano González y González.

Salillas. — Juez, Manuel Langarita Villa.

Grisén. — Fiscal, Pedro Aranz Latorre.

Partido judicial de Pina.

Nuez. — Fiscal, Fermín San Clemente Pueyo.

Pina. — Juez, Casimiro Latre Gambón.

Monegrillo. — Juez suplente, Jesús Rocañín Muñoz.

Distrito del Pilar.

Juez suplente, Julio Felipe Mesanza.

Distrito de San Pablo.

Fiscal suplente, Luciano Armijo Armijo. Zaragoza, 4 de mayo de 1916. — El Secretario de gobierno, Antonio Costa. — V.º B.º — El Presidente, Acosta.

SECCIÓN SEXTA

Belchite.

Repartimiento girado entre los pueblos de este partido para atenciones carcelarias formado para el corriente año, según ha sido sancionado por Excmo. Sr. Gobernador civil en 3 del actual.

Almochuel, 79'80 pesetas.
 Almonacid de la Cuba, 234'72.
 Azuara, 678'60.
 Belchite, 1.200.
 Codo, 319'48.
 Fuendetodos 207'48.
 Jaulín, 186.
 Lagata, 120'38.
 Léñera, 498'60.
 Letux, 368'86.
 Moneva, 169'30.
 Moyuela, 205.
 Plenas, 117'04.
 Puebla de Albortón, 239'20.
 Samper del Salz, 121'36.
 Valmadrid, 103'48.
 Villar de los Navarros, 258.

Total: 5.107'30 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los pueblos interesados.

Belchite, 4 de mayo de 1916. — El Alcalde, Francisco Sala. — El Secretario, Antonio Monzón.

Bijuesca.

Hasta el día 25 del próximo mes de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Bijuesca, 28 de abril de 1916. — El Alcalde, Vicente Polas.

Habiendo sido declarado prófugo el mozo José Alcázar Sama, hijo de Manuel y Felisa, número 1 del sorteo del reemplazo actual, ignorándose el paradero por no haber comparecido por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declamación de soldados, a pesar de hallarse citado en forma legal, por la presente se le cita, llama y empleza para que se presente ante mi Autoridad o ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, en evitación de mayores perjuicios; rogando a todas las Autoridades procedan a la busca y captura del indicado mozo, poniéndolo a disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento, caso de ser habido.

Bijuesca, 28 de abril de 1916. — El Alcalde, Vicente Polas.

Biota.

Hasta el 15 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que lo justifiquen,

Biota, 2 de mayo de 1916. — El Alcalde ejerciente, Manuel Villellas.

Codo.

Hasta el día 20 del mes actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de documentos que lo justifiquen y cartas de pago correspondientes.

También se halla expuesto al público, por ocho días, a contar de la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos de reclamación, el recuento general de ganadería formado para 1917.

Codo, 1.º de mayo de 1916. — El Alcalde, José Salvador.

Cubel.

Hasta el día 25 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa presentación de los documentos que las justifiquen.

Cubel, 2 de mayo de 1916. — El Alcalde, Juan Pérez.

Fréscano.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Recaudador municipal de impuestos de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Los que se consideren aptos para desempeñar el cargo dirigirán sus solicitudes en forma a esta Alcaldía hasta el día 20 del actual.

Fréscano, 3 de mayo de 1916. — El Alcalde, Juan Martín.

Rectificado el reparto substitutivo de consumos para el año actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL para los efectos de reclamación.

Fréscano, 1 de mayo de 1916. — El Alcalde, Juan Martín.

Moros.

Confecionado el recuento general de ganadería para el próximo año de 1917, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Moros, 4 de mayo de 1916. — El Alcalde, P. O., Trigidio Velilla Melendo, Secretario.

Nonaspe.

Confecionado el recuento general de la ganadería de este término municipal, que ha de servir de base para la contribución del año 1917, quedará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Nonaspe, 1.º de mayo de 1916. — El Alcalde, Miguel Franc.

Piedrajada.

Hasta el 20 de los corrientes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y forasteros hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de documentos.

Piedrajada, 2 de mayo de 1916.— El Alcalde, Isidoro Nocito.

Sástago.

D. Antonio Ordovás Fandos, Alcalde constitucional de la villa de Sástago;

Hace saber: Que en los repartos substitutivo y para cubrir el déficit del año actual, aparecen los hacendados forasteros, cuyo domicilio se desconoce, con las cuotas que se expresan; y se les notifica por medio del BOLETÍN a fin de que en el término de ocho días puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Hacendados que residieron en Alborge.

Alda Amorós José (viuda), 3'94 pesetas.
 Alda Arruego Matías, 0'86.
 Abadía Aznar Andrés, 1'19.
 Abadía Aznar Tomás, 1'21.
 Abadía Ferrer Gregorio, 0'84.
 Baquero Bes Luis, 0'65.
 Bes Bes José, 0'62.
 Bes Embodas José, 1'78.
 Bes Laborda Mariano, 0'87.
 Bes Madre Manuel, 0'48.
 Burillo Alda José, 1'47.
 Burillo Continente Valentín, 11'69.
 Burillo Pertusa Eugenio, 6'08.
 Campos Escobedo Eustaquio, 0'56.
 Casamayor Espinosa Pascual, 1'77.
 Continente Hernández Simón, 0'42.
 Costa Pes José, 1'77.
 Costa Pes José (viuda), 0'17.
 Costa Laborda Rafael, 0'34.
 Costa Lapuente Francisco, 1'92.
 Eroles Galindo Gregorio, 0'13.
 Eroles Graus Germán, 1.
 Eroles Sariñena Bernabé (viuda), 1'17.
 Escanilla López Hilario, 1'26.
 Escobedo Germán Abdón, 3'49.
 Fandos Laborda Miguel, 2'55.
 Galindo Laborda Jorge, 0'43.
 Germán Ráfales Melchor, 0'90.
 Germán Ráfales Pablo, 3'79.
 Germán Ros Tiburcio, 1'19.
 Gil Esteban Engracia, 0'65.
 Jiménez Gracia Eugenio, 0'54.
 Gracia Bes Antonio, 0'77.
 Gracia Bes Blas, 1'82.
 Gracia Bes Manuel, 0'79.
 Gracia Bes Pascual, 1'19.
 Gracia Ceballos Manuel, 0'52.
 Gracia Continente Sebastián, 2'05.
 Gracia Embodas José, 1'21.
 Gracia Escobedo Francisco, 1'26.
 Gracia Hospital Mariano, 0'65.
 Gracia Hospital Pablo, 0'65.
 Iníguez Arruego Alejandro, 1'92.
 Jarrod Sanz Lorenzo, 1'13.
 Laborda Albacar Tomás, 1'78.
 Laborda Alda Félix, 0'52,

Laborda Burillo Matías, 1'30.
 Laborda Germán Benito, 0'43.
 Laborda Graus Miguel, 1'47.
 Laborda Graus Simón, 0'27.
 Laborda Laborda Brígida, 9'59.
 Laborda Laborda Jorge, 1'43.
 Laborda Lafuente Leonardo, 0'87.
 Laborda Lafuente Paulino, 1'09.
 Lafuente Burillo Mariano, 1'15.
 Liso Estrada Felipe, 0'36.
 López Laborda Lorenzo (viuda), 0'97.
 Madre Galindo Nicolás, 0'27.
 Madre Galindo Pascual, 0'23.
 Madre Larrotiz Eugenio, 0'52.
 Puyoles Sanz Florencio, 0'52.
 Puyoles Sanz Matías, 1.
 Royo Gracia Serapio, 0'35.
 Salanova Lambea Rafael, 1'07.
 Tesán Laborda Juan Antonio, 1'09.
 Tesán Laborda Pilar, 0'61.
 Valencia Ventura, 3'78.
 Felipe Pertusa José, 3'78.
 Jiménez Bolsa Manuel, 3'13.
 Jiménez Jiménez Lamberto, 0'97.
 Jiménez Pertusa José, 0'52.
 Jiménez Pertusa Pedro, 0'43.
 Jiménez Sena Antonio, 0'17.
 Jiménez Sena Mariano, 0'34.
 Goser Severo (viuda), 2'65.
 Liso López Jerónimo, 0'40.
 Liso López Manuel (herederos), 7'18.
 Lucea Puyoles María, 0'94.
 Lucea Tremps Mariano (viuda), 0'18.
 Pinós Casamayor Marcos, 0'78.
 Portolés Tejel Mariano, 0'18.
 Puyoles Royo José, 1'74.
 Sena Tella José, 0'70.
 Zaera Gracia Luis (herederos), 0'44.

De América.

Enfedaque Enfedaque Román, 0'14 pesetas.

De Barcelona.

Aldea Fandos Manuel, 6'77 pesetas.
 Burgués Sancho Miguel, (viuda), 6'39.
 Enfedaque Minguillón Vicente, 2'92.
 García Ramón Julio, 0'92.
 Piazuelo Garín Francisco, 3'07.
 Tomás Tomás Francisca, 3'07.
 Tremps Enfedaque José, 4'27.
 Ramón Fandos Marcos, 1'75.

De Bilbao.

Enfedaque Valero Joaquín (herederos), 3'06 pesetas.

De Bujaraloz.

Abanes Lamberto, 1'42 pesetas.
 Beltrán Jorje, 0'61.
 Beltrán Salvador, 0'66.
 Calvete Esteban, 0'31.
 Calvete Pallás Gregorio, 1'13.
 Calvete Pallás Tomás, 0'61.
 Escanilla Alejo, 1'04.
 Escanilla Pascual, 2'18.
 Escanilla Segundo, 1'57.
 Barrachina Domingo, 0'66.
 Pallás Cristóbal, 1'09.
 Pallás Españaque Manuel, 0'72.

Pallás Españaque Tomás, 2'92.
 Pallás Mayor Mariano, 1'47.
 Pallás Mayor Pedro, 3'91.
 Pallás Sena Pedro, 3'91.
 Pallás Sena Vicente, 0'44.
 Ros Laínez Juan, 1'83.
 Royo Martínez Isidro, 1'21.
 Salvador Agustín, 1'21.
 Used Anastasio, 0'96.
 Used Pallás Julián, 2'34.
 Villagrasa Escanilla Francisco, 0'88.
 Villuendas Francisco, 2'05.
 Zamora Villagrasa Rudensindo, 0'92.

De Cinco Olivas.

Enfedaque Serrate Vicente, 1'28 pesetas.
 Ardid Marín Gregorio, 0'53.
 Campos Escobedo Blas, 0'68.
 Fandos Embodas José, 4'22.
 Fleta Enfedaque Eusebio, 2'34.
 Fornes Guallart Vicente (viuda), 46'17.
 Lucea Casamayor Pascual, 0'74.

De Escatrón.

Ballester Vallespín María, 0'48 pesetas.
 Barrachina Francisco, 0'35.
 Burillo María (herederos), 4'35.
 Casanova Valero, 0'48.
 Clavero López Pedro, 0'44.
 Clavero López Santiago, 0'28.
 Esteruelas Antonio, 1'09.
 Falcón Vicente, 0'33.
 Gil Mariano, 0'33.
 Lostaled Antonio, 0'97.
 Lostaled Francisco, 0'40.
 Miguel Antonio, 1
 Mora Miguel, 0'33.
 Peiro Gregorio, 0'70.
 Romeo Villagrasa Manuel, 1'09.
 Villuendas Fabián, 2'18.

Del extranjero.

Ferruz Dubón Mariano, 0'79 pesetas.
 Jiménez Rosas Pascual, 2'63.
 Salanova Piñol Pilar, 3'07.

De Fuentes.

Gracia Rozas Santiago, 0'21 pesetas.
 Catalán López Escolástica, 6'72.

De Fayón.

Moisés Baguer Agustín, 1'36 pesetas.

De Gelsa.

García Ordovás Jesús, 0'99 pesetas.

De Lérida.

Guallart Palacios Marcos, 1'26 pesetas.

De Mequinzenza.

Minguillón Enfedaque Felipe, 1'28 pesetas.

De Puentearcés.

Minguillón Calvete Justa, 5'21 pesetas.

De Valencia.

Aznar Juan José (herederos), 4'58 pesetas.

De Valfarta.

Penén Juan José (herederos), 134'13 pesetas.

De Velilla de Ebro.

Rozas Morés José (herederos).

De Zaragoza.

Albar Lobite Pablo, 2'50 pesetas.
 Albar Minguillón María, 3.
 Alda Amorós Mariano, 2'40.
 Alda García Francisco, 1'62.
 Alegría Simón, 0'27.
 Artigas Bernardo (herederos), 2'55.
 Banco de Crédito, 14'75.
 Belsué Lizabe Pascual, 5'13.
 Blasco Cólera Francisca, 3'55.
 Bolsa Minguillón José, 2'30.
 Cólera Rozas Alejandro, 1'90.
 Cólera Rozas José (herederos), 1'52.
 Cólera Rozas María, 1'64.
 Cólera Rozas Victorio, 4'06.
 Crespo Jesús, 2'62.
 Emperador Salanova Miguel, 7'95.
 Enfedaque Bolsa Vicente, 4'35.
 Enfedaque Bolsa Juan Antonio, 4'70.
 Enfedaque Gracia Josefa, 5'66.
 Enfedaque Lapuente Antonio, 1'92.
 Enfedaque Monterde Zacarías (viuda), 4'51.
 Enfedaque Soriano Antonio, 0'56.
 Enfedaque Tremps Manuel, 1'62.
 Enfedaque Valero Manuela, 4'66.
 Enfedaque Vallespín Aniceto, 3'07.
 Enfedaque Vallespín Clementa (herederos),
 5'87 pesetas.
 Estrada García Mariano, 4'08.
 Ferrer Gracia Angel (herederos), 2'87.
 Ferruz Enfedaque Miguel, 0'64.
 Ferruz Gracia Gregorio, 1'91.
 Galindo Benavente Bernabea, 1'96.
 Genzor Ladrón Pabla, 7'54.
 Gracia Fau Faustino (herederos), 0'74.
 Guillén Artal Pascual, 7'39.
 Hernández Estrada Rafael, 2'13.
 Insa Catalán José, 6'96.
 Insa Lázaro Silverio, 3'01.
 Jordana Manuel (herederos), 1'04.
 Labrador Domingo (herederos), 6'55.
 Lapuente González Teodoro, 1'26.
 Larroyed Laventana Eugenio (herederos),
 2'56 pesetas.
 Larroyed Laventana Manuel (herederos),
 2'63 pesetas.
 Latre Palacios Benito, 3'29.
 Liso Enfedaque Jorge, 1'19.
 Liso Estrada Juan, 4'11.
 Lizano Pablo, 2'26.
 Liso Mora, Zacarías, 7'03.
 Lombar Fernández Rafael, 3'44.
 Lorén Sanz Cándido, 7'19.
 Martínez Piñol Juan, 13'26.
 Minguillón Rubión Juliana, 0'83.
 Mompeón Goser Juan (viuda), 2'57.
 Monzón Royo Joaquín (herederos), 47'61.
 Ordovás Aparicio Alberto, 3'07.
 Oria Crespo José, 2'55.
 Oria Vidao Antonio, 6'40.
 Otal Pedro, 1'11.
 Pallás Piquer Joaquín, 8'44.
 Paños Antonio (herederos), 0'64.

Pellicena Minguillón Eugenio, 4'59.
 Piñol Ferruz Francisco, 2'57.
 Piñol Linares Bernardo, 4'49.
 Ramón Gavín Pabla (herederos), 8'07.
 Royo Moliner Felisa, 24'84.
 Salgado Gil Justo, 4'14.
 Sariñena Ordovás José (viuda), 24'40.
 Serrano Palacios Agustina, 3'07.
 Serrate Gracia Angel, 4'08.
 Sena Buisán Mariano, 2'27.
 Torres Piñol Mariano, 0'93.
 Torres Serrano Juan, 0'56.
 Trasobares Alvarez Joaquín, 5.
 Turlán Efedaque Isabel, 3'16.
 Vallespín Galindo María, 5'60.
 Villanueva Salinas Hilaria, 3'64.
 Vinués Pablo, 0'78.
 Zabalza Benedí Rafael, 1'21.

Sástago, 30 de abril de 1916.—El Alcalde, Antonio Ordobás.

Trasmoz.

Hasta el día 20 del actual se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos justificativos de las transmisiones correspondientes.

Trasmoz, 1.º de mayo de 1916. — El Alcalde, Casiano Lahuerta.

Terrecilla de Valmadrid.

Desde esta fecha y por el término de quince días queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice de rústica y urbana, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial; durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que crean oportunas.

Torrecilla de Valmadrid, a 3 de mayo de 1916.—El Alcalde, Pedro Hasta.—P. S. M., el Secretario, Cristóbal Lucea,

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GRACIA DOMÍNGUEZ, Hermenegildo; de cuarenta y cinco años, casado, electricista, hijo de Melchor y de Jacoba, natural y vecino de Zaragoza, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tudela, con el fin de notificarle un auto de la Excm. Audiencia de Pamplona y de que ingrese en la

Cárcel del partido, a cumplir la pena que se le le impuso en causa por estafa.

GRACIA RINCÓN, Francisco; vecino que fué de Lécera (Zaragoza), domiciliado últimamente en Manresa (Barcelona), sin que consten otras circunstancias; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de Híjar (Teruel), dentro del término de diez días, a cumplir en la Cárcel correspondiente un día de arresto, como pena substitutoria por la multa, apremio e indemnización que le fué impuesta por la Jefatura de Montes de Teruel, sobre corte de leña, y toda vez que por no haber hecho efectivas dichas responsabilidades ha sido declarado insolvente.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo os apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GARCÍA AVIENZO, Fructuoso; cuyas demás circunstancias se desconocen; que últimamente fué empleado en la Sucursal de máquinas de escribir de la casa «Yots», en Zaragoza; comparecerá, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, dentro del término de diez días, a usar de su derecho, por haberse dictado en esta fecha, en la causa que se le sigue sobre estafa, auto declarando terminado el sumario; y se le requiere para que designe Abogado y Procurador que le defienda y represente en dicha causa:

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Matías Monge, por pastoreo abusivo en el monte La Calzada, en diez y ocho de febrero, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Jaraba, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día once del actual, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Bienes que se subastan.

Seis cabezas de ganado cabrío: tasadas en ciento ochenta y seis pesetas.

Dado en Ateca, a tres de mayo de mil novecientos diez y seis.—Juan Padilla.—Francisco Duce.

Ateca.

D. Juan Padilla Erruz, Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Blasa Díez, por pastoreo en el monte La Rana, en nueve de diciembre, se sacan a la venta en segunda subasta pública con rebaja del veinticinco por ciento los bienes que le fueron embargados a las resustas del expediente, sitios en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta del actual a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que no se hallan corrientes los títulos de propiedad, y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del tipo de subasta.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 50 correspondiente al veintiocho de febrero de mil novecientos diez y seis.

Dado en Ateca, a tres de mayo de mil novecientos diez y seis.—Juan Padilla.—Francisco Duce.

Ateca.

D. Juan Padilla, ejerciente Juez de primera instancia e instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Atanasio Gómez Marina, por pastoreo abusivo en el monte Entredicho, en diez y siete de abril, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de tasación, los bienes que le fueron embargados a las resultas del expediente, sitios en término municipal de Malanquilla, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, a las diez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que se pretenda adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador al-

guno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Mitad de una casa, de veinte metros cuadrados, en la calle del Caño, número 6; que linda por derecha con Liborio Modrego, por izquierda y espalda con Miguel Sanz: tasada en doscientas diez pesetas.

Dado en Ateca, a tres de mayo de mil novecientos diez y seis.—Juan Padilla.—Francisco Duce.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de Cariñena y su partido;

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra Alejandro Cebrián y otros, para hacer efectivas las multas impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Zaragoza a varios vecinos de Cosuenda sobre infracción de la ley de Montes, se ha dispuesto sacar a la venta en primera y pública subasta, por el tipo de su respectiva tasación, las fincas siguientes, todas sitas en el término municipal de dicha villa:

De Alejandro Cebrián.

Un campo, en la partida Hortal, en Río Alto; linda al Norte con barranco, al Sur con otro de Mauricio Incausa, al Este con río denominado Barranco y al Oeste con campo de Isabel Muñoz: es de una área, ochenta centiáreas de cabida; y está tasado en cincuenta pesetas.

De Victoriano Mateo.

Medio yermo, en la partida Umbría del Calvo; linda al Norte, Sur y Oeste con monte y al Este con finca de Ildefonso Lorente: tiene trece áreas, cincuenta centiáreas de cabida; y está tasado en ochenta pesetas.

De Francisco Marín.

Una viña en la partida Los Collados; linda al Norte y Oeste con camino, al Sur y Este con otra de Pascual Serrano: tiene una cabida de tres áreas, sesenta centiáreas; y está tasada en cincuenta pesetas.

De Roque Gracia.

Mitad indivisa de un campo, en la partida La Solana; linda al Norte con Mariano García, al Sur con otro de Mariano Redondo, al Este con monte común y al Oeste con otro de Manuel Jimeno: tiene una cabida de nueve áreas; y está tasada en cuarenta pesetas.

De Manuel Gracia.

Un campo, en la partida Entrada la Sierra; linda por Norte, Sur, Este y Oeste con monte: tiene una cabida de trece áreas, cincuenta centiáreas; y está tasado en treinta pesetas.

De Pantaleón Hernández Joven.

Un campo, en la partida Monte Blanco; linda por Norte, Sur, Este y Oeste con otro de Félix Guillerm: tiene una cabida de trece áreas, cincuenta centiáreas; y está tasado en treinta pesetas.

De Baldomero Serrano.

Mitad de una viña en la partida Cabezueros; linda al Norte con campo de Antonio Cebrián, al Sur con otro de Marcelino Lorente, al Este con otro de Tomás Peiro y al Oeste con otro de Auspicio Jimeno: tiene una cabida de nueve áreas; y está tasada en sesenta pesetas.

De Fernando Agudo Gómez.

Mitad de una viña, en la partida Zagalcerro; linda al Norte con otro de Emigdio López, al Sur con otro de Pantaleón Esteban, al Este con otro de Bernabea Marín, y al Oeste con otro de Casto Díaz: tiene una cabida de dos áreas, veinticinco centiáreas; y está tasada en veinticinco pesetas.

De Blas Lorente.

Mitad indivisa de un campo, en la partida La Solana; linda al Norte con otro de José Lorente, al Sur con otro de Manuel Gracia, al Este con barranco y al Oeste con monte: su cabida es de trece áreas, cincuenta centiáreas; y está tasada en cuarenta pesetas.

De Miguel Charles.

Cuarta parte de una viña, en la partida Cafada; linda al Norte con paso, al Este con terrateniente de Almonocid, al Sur con Joaquín Sánchez y al Oeste con otro de Mariano García: su cabida es de cuatro áreas, cincuenta centiáreas; y está tasada en sesenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintiséis de mayo actual, a las diez; debiendo advertirse:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes subastados.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.º Que no existen títulos de propiedad de estos inmuebles, sin perjuicio de poder los rematantes suplirlos por los medios legales.

Dado en Cariñena, a tres de mayo de mil novecientos diez y seis. — Joaquín Salazar. — P. S. M., Julio Ladaga.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en carta-orden de la Superioridad, se cita a José Gracia, Félix Medina, Reinaldo Ramos y Luis Gracia, vecinos de esta ciudad, para que comparezcan ante esta Audiencia provincial el día veintinueve del actual, a las diez de la mañana, con el fin de asistir como testigos al juicio oral de causa sobre robo contra Teodoro Enrique Trasobares Aparicio, bajo la multa y apercibimiento de los artículos cuatrocientos veinte y quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Zaragoza, cuatro de mayo de mil novecientos diez y seis. — El Secretario, Eusebio Huéllamo.

Zaragoza-San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de diez y siete de junio del año último, en virtud de demanda sobre pobreza en sentido legal interpuesta por D. José Marcén Cuartero, como tutor de la menor Rafaela Antonia Lomero Arilla, para litigar contra don Miguel Aznar, como representante legal de su hijo Miguel Aznar Lomero, y otros; se emplaza al D. Miguel Aznar, cuyo paradero se desconoce, a fin de que en el término de nueve días comparezca contestando la demanda indicada de que se le ha conferido traslado, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de emplazamiento a D. Miguel Aznar, expido la presente en Zaragoza, a primero de mayo de mil novecientos diez y seis.—El Secretario judicial, Manuel Serrano.

PARTE NO OFICIAL

Granja Escuela de Agricultura de Zaragoza.

El jueves 11 del actual, a las cuatro de la tarde, se venderán en pública subasta varias cabezas de ganado lanar, que pueden verse en los corrales de la Granja, en cuyo establecimiento se hallan expuestas al público las condiciones de subasta y antecedentes del ganado.

NOVISIMA

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

CON EL

CUADRO DE EXENCIONES E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignatelli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada, 1'35).

OBRA NUEVA

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Exema. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPICIO